



GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**

NIT. 800.244.699-7

ORDEN DE PUBLICIDAD RADIAL No. 34 de 2017

CONTRATANTE: Empresa de Lotería y Juego de Apuestas Permanentes
Departamento del Huila

NIT: 800.244.699-7

X

CONTRATISTA: CELSO DUSSAN DUSSAN
C.C.12.129.235 de Neiva

RUT: 12129235-3

DIRECCION: Carrera 3A No 16-20 Neiva. Tel. 8746420 Cel. 311 491 0302

OBJETO: PUBLICIDAD RADIAL, PROMOCIONANDO LA LOTERIA DEL HUILA, EN EL PROGRAMA "GUASCARRILIANDO POR CAMINOS Y VEREDAS", A TRAVES LA EMISORA SURCOLOMBIANA 1.060 A.M., que se transmite de lunes a viernes en el horario de 3:00 a 4:30 p.m., desarrollando las siguientes actividades:

- 3 cuñas radiales diarias, promocionando la lotería del Huila, de lunes a viernes en el programa "Guascarriliando por campos y veredas"
- El día miércoles de cada semana durante el programa "Guascarriliando por campos y veredas", se leerán los resultados del Sorteo de la lotería del Huila, del día inmediatamente anterior.
- El día sábado 27 de mayo de 2017, se realizara el "21 Concurso Departamental de Integración de Música Campesina" a partir de las 4:00 P.M., en el parque de la música en el Municipio de Neiva, el CONTRATISTA se compromete a transmitir 10 cuñas texto promocionando la Lotería del Huila

Para todos los efectos Legales, Administrativos y Presupuestales, el CONTRATISTA ha presentado la respectiva propuesta, la cual hace parte integral en todos sus aspectos de la presente Orden de publicidad, y en caso de incumplimiento presta MERITO EJECUTIVO.

VALOR: CUATRO MILLONES DE PESOS (\$ 4.000.000.00) M/CTE.



Carrera 4 No. 9-25 Edificio Diego de Ospina Conmutador 098 - 8712066 Neiva - Huila
www.loteriadelhuila.com - e-mail. eloteria@telecom.com.co - servicios@loteriadelhuila.com



GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**
NIT. 800.244.699-7

10
EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA NIT. 800.244.699-7
PRESUPUESTO VIGENCIA 2.0
Rubro: Publicidad
No.: 2201980701
RESERVA No. RP04-468
Fecha: 08-05-2017

ORDEN DE PUBLICIDAD RADIAL No. 34 de 2017

El presente valor será cancelado en mensualidades vencidas cada una por valor de \$800.000.00, previa remisión del concepto o certificación a satisfacción sobre el cumplimiento del Objeto de la Presente Orden de publicidad, expedida por la Empresa, la certificación respectiva de la emisora, la presentación de la factura o cuenta de cobro según sea el régimen tributario por parte del Contratista, y el cumplimiento de sus obligaciones con el sistema de seguridad integral.

SUPERVISOR: Estará a cargo del Profesional Universitario del Área Lotería. La presente Orden de Publicidad, no genera relación laboral ni el pago de prestaciones sociales.

PLAZO: Cinco (05) Meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

CDP: No. 04 -471 del 03 de Mayo de 2017.

Rubro: 2201980701 denominado **PUBLICIDAD**.

REGIMEN LEGAL: Derecho Público; (Régimen privado en materias civil y comercial), Ley 1150 de 2007; Decreto 2474 de 2008, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y en especial el **Manual de Contratación de la Empresa**, y demás normas que los modifiquen o adicionen.

PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCION: La presente orden de publicidad se considera perfeccionada con la firma del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere el Registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio.

Para constancia se firma en la ciudad de Neiva, a los ocho (08) días del mes de Mayo de 2017.

VLADIMIR CABALLERO MEDINA
Gerente

CELSO DUSSAN DUSSAN
Contratista

Vo. Bo. MARIA EUGENIA ZULETA ANDRADE
Asesora Jurídica Externa

